

CATEGORÍA DE CENTRO		INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN	
DENOMINACIÓN	INSTITUTO UNIVERSITARIO DE INVESTIGACIÓN SEMINARIO MENENDEZ PIDAL		
OBJETIVOS Y FUNCIONES	Los institutos universitarios de investigación son centros dedicados a la investigación científica y técnica o a la creación artística que pueden organizar y desarrollar programas y estudio de doctorado y de postgrado, cuentan con un alto nivel de especialización y pueden proporcionar asesoramiento técnico en el ámbito de sus competencias.		
ÁMBITO/S DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICAS O DE CREACIÓN ARTÍSTICA	Investigación en Literatura Española Investigación en Literatura Hispanoamericana Investigación en Historia de la Lengua española Investigación en Historiografía lingüística Investigación en Romancero, textos de tradición oral y en lengua y literatura aljamiadas Investigación en Bibliografía literaria y material		
DATOS INSTITUCIONALES			
TIPO DE INSTITUTO	PROPIO	CÓDIGO DE INSTITUTO	312
OTRAS UNIVERSIDADES E INSTITUCIONES QUE LO INTEGRAN	NO PROCEDE		
FECHA DE CREACIÓN	Creado por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la UCM en su reunión de fecha 23/09/1980 (BOE de 15 de septiembre de 1981). Es herencia del Seminario "Menéndez Pidal" de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid creado por Orden ministerial de 13 de marzo de 1954 (BOE de 16 de abril de 1954, se adjunta). Para la trayectoria histórica del actual Instituto Universitario "Seminario Menéndez Pidal" puede consultarse la documentación oficial en el apartado de "Documentación histórica" de la web del Instituto https://www.ucm.es/smenendezpidal/documentacion-1		
SEDE	Facultad de Filología de la UCM Edificio D		
DIRECCIÓN	INSTITUTO UNIVERSITARIO DE INVESTIGACIÓN SEMINARIO MENENDEZ PIDAL Facultad de Filología, Edificio D, Planta baja, Despacho 00.328.0 C/ Profesor Aranguren s/n, Ciudad Universitaria 28040 Madrid		
CORREO @	iumpidal@filol.ucm.es	TELÉFONO	91 3947756 /59
WEB	https://www.ucm.es/smenendezpidal/		
ÓRGANOS DE GOBIERNO Y FUNCIONAMIENTO			
ÓRGANOS DE GOBIERNO	El Instituto actúa a través de los siguientes órganos de gobierno y administración: a) Órganos Colegiados: Consejo de Instituto. b) Órganos Unipersonales: Director/a y Secretario/a del Instituto.		
NORMAS DE FUNCIONAMIENTO INTERNO	El Consejo de Instituto actúa en Pleno y en Comisiones. Su composición y funcionamiento son los establecidos en el artículo 59 de los Estatutos de la UCM y su desarrollo en los artículos 60 a 62 del Reglamento de Centros y Estructuras y en el Reglamento de Régimen Interno del Instituto.		
REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO	https://bouc.ucm.es/pdf/5035.pdf		